



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza me permito informarle que el día de hoy 21 de febrero de 2023 establecí comunicación telefónica con la señora Melissa, empleada del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA, quien me informó que ese Despacho Judicial no tuvo conocimiento de proceso alguno contra JEFFERSON DANOVIS MOSQUERA LEDEZMA, y que el juzgado de conocimiento lo es JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CISNEROS - ANTIOQUIA y que el Código Único de Investigación es 05690610016821680044.

SARA VALENTINA CAMPUZANO BETANCURT
Escribiente

Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00045-01

En la acción constitucional de HABEAS CORPUS, promovida por JEFFERSON DANOVIS MOSQUERA LEDEZMA, identificado con CC. No. 1.076.382.828 contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, en virtud de la constancia secretarial que antecede, se ordena NOTIFICAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CISNEROS - ANTIOQUIA para que se pronuncie respecto a la petición de habeas corpus y remita la documentación relacionada con la carpeta el señor JEFFERSON DANOVIS MOSQUERA LEDEZMA, identificado con CC. No. 1.076.382.828.

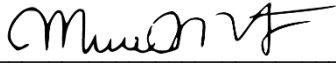
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00045-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:****Isabel Cristina Torres Marin****Juez****Juzgado De Circuito****Laboral 001****Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d4d12fd868c4d15a0dbc33bcbc340589b663b12048c98d55994854d4a7584d**

Documento generado en 21/02/2023 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>